



Ash Shura

El Principio Coránico de la Consulta



Ahmad al-Raysuni

INSTITUTO INTERNACIONAL DEL PENSAMIENTO ISLÁMICO

Ash Shura:

El Principio Coránico de la Consulta (Herramienta para la Reconstrucción y la Reforma)

Ahmad Al-Raysuni



INSTITUTO INTERNACIONAL DEL PENSAMIENTO ISLÁMICO

© Instituto Internacional del Pensamiento Islámico, 2014
The International Institute of Islamic Thought (IIIT)
P.O. Box 669
Herndon, VA 20172, USA
www.iiit.org

IIIT London Office
P.O. Box 126
Richmond, Surrey
TW9 2UD, UK
www.iiituk.com

Este libro está protegido por leyes de Copyright. Sujeto a excepción estatutaria y a la provisión de acuerdos de licencia colectivos relevantes. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin permiso escrito de los editores.

Los puntos de vista expresados en este libro pertenecen al autor y no necesariamente a la editorial.

ISBN: 979-8-89193-171-8 Paperback
ISBN: 979-8-89193-170-1 eBook

Translated into Spanish from the English Title:
Books-In-Brief: Al-Shura: The Qur'anic Principle of Consultation
Ahmad Al-Raysuni, 2012

Series Editors: *Dr. Anas S. al-Shaikh-Ali, Shiraz Khan*

Versión resumida por: *Alison Lake*

Traducción: *Isa García*

Revisión lingüística: *Said Abdunur Pedraza*

Diagramación: *Allyson (Aliye) Gari*

Serie “Libros Resumidos” del IIIT

La serie “Libros Resumidos” del IIIT es una valiosa colección de las principales publicaciones del Instituto escritas de forma condensada, diseñada para darles a los lectores un entendimiento básico de los contenidos principales del original. Producida en un formato breve, fácil de leer en poco tiempo, esta colección de sinopsis ofrece una visión cercana y cuidadosamente escrita de la publicación completa, y se espera que estimule a los lectores a una mayor exploración de la versión original.

Ash Shura: El principio coránico de la consulta, de Ahmad al-Raysuni, fue publicado (en su versión íntegra) en 2011. Los musulmanes siguen siendo muy poco conscientes de la importancia y del valor del principio coránico de ash shura (la consulta mutua) y del papel importante que puede jugar en el progreso y la reforma de la sociedad musulmana. En este trabajo, el autor procura presentar y analizar los significados y prácticas principales de ash shura, trazar su evolución histórica, y explorar formas en las que este principio puede ser introducido, institucionalizado y aplicado en las sociedades musulmanas. No hay duda de que ash shura ha sido dejada de lado en el mundo musulmán, y las razones de ello son tanto histórica como políticamente complejas. Según el autor, aunque se ha escrito mucho sobre el tema, en realidad este ha sido, en el mejor de los casos, mal aplicado, y en el peor, omitido imprudentemente. Incluso hoy día, se trata de un tema muy controvertido. Como ash shura está cada vez más asociada con la participación democrática en el proceso de toma de decisiones, el debate se ha encendido con críticos que rechazan la noción de igualar este principio con ideas occidentales de democracia, mien-

tras otros afirman que este principio permite un significado que rompe el apego al poder centralizado. Estos y otros asuntos son investigados con rigurosidad académica. Al-Raysuni concluye que ash shura debería ser adoptada como forma de vida por todos los musulmanes, para proteger sus intereses y como herramienta vital para la reconstrucción y la reforma. Al hacerlo, se aborda el tema desde ángulos nuevos e interesantes, dando luz a áreas que han sido poco o nada examinadas.

Introducción

Ash Shura o consulta es una herramienta para la reconstrucción y la reforma, mencionada en el Corán y sugerida en las prácticas del Profeta Muhammad (SAWS)¹ y de sus compañeros. En nuestra época, los musulmanes tienen muy poca consciencia sobre la importancia y el valor de Ash Shura, y los eruditos islámicos no están seguros de si este principio es obligatorio y de la importancia de llamar a consulta. En un contexto moderno, Ash Shura ha sido asociada por un lado con la participación democrática en el proceso de toma de decisiones, con restricción especial al Corán y la Sunah; por otro lado, los críticos rechazan la idea de equiparar Ash Shura con democracia. El mundo musulmán, sumido hoy día en gran parte en el autoritarismo, debería adoptar la consulta como forma de vida para proteger los intereses individuales y colectivos, y como herramienta para la reconstrucción y la reforma. Este libro explora cómo este principio puede ser introducido y aplicado en la sociedad y la vida musulmanas.

El concepto de consulta (*Ash Shura*) sigue siendo oscuro a pesar de la publicación en las últimas décadas de cientos de libros y artículos sobre el tema. Numerosos aspectos adicionales de Ash Shura aún no han sido abordados. Este libro se enfoca en el concepto fundamental y explica cómo la práctica puede activar y apoyar los esfuerzos en beneficio de la comunidad islámica a nivel mundial. La metodología del libro y sus principios legislativos derivan de versículos del Sagrado Corán, eventos de la vida del Profeta, y ejemplos que nos dejaron los califas bien guiados. Una serie de textos del Sagrado Corán y de las tradiciones proféticas conectan la consulta con todas las áreas de la vida: espiritual y material, individual y colectiva.

Capítulo uno

El lugar de la consulta en la vida islámica

Cuando se habla de la consulta y de la evidencia que la apoya en los textos legales islámicos, los eruditos y escritores tienden a enfocarse en dos versículos coránicos en particular: 42:38 y 3:159. Estos versículos relatan el intercambio que Al-lah (SWT)² inició con Sus ángeles con respecto a la creación de Adán y el futuro de sus descendientes en la Tierra. El reconocido erudito Muhammad at Tahir ibn Ashur afirmó que Dios llevó a cabo este intercambio para honrar y educar a los ángeles, y para inspirar emulación. La consulta, dijo, debía tener lugar al comienzo de la creación para proporcionarles orientación a los seres humanos.

Otro caso a incluir en esta categoría es la consulta de Abraham a su hijo (Ismael) acerca de una orden que recibió de Dios. La cuestión acerca de si Abraham iba a sacrificar a su hijo ya había sido resuelta a través de una orden divina. A pesar de ello, Abraham le preguntó a su hijo: *“Dime, qué opinas”*. Su hijo le respondió: *“¡Oh, padre mío! Haz lo que te ha sido ordenado; encontrarás, si Dios quiere, que seré de los pacientes”*. (Sura As Safat 37:102). Cuando Abraham recibió la orden específica de sacrificar a su hijo, aun así consultó el asunto con su hijo.

Otros textos relevantes incluyen numerosos versículos coránicos que establecen las bases de la consulta en la vida individual: entre los cónyuges, entre padres e hijos, e incluso en situaciones de discordia marital o divorcio. Muchos otros propósitos y beneficios pueden lograrse a través de la práctica de la consulta. Si nos basamos en la opinión expresada por Ibn Ashur y otros comentaristas

a los que él hace referencia, la consulta es la primera práctica social para la que Dios estableció un presente. En otro ejemplo, “*consentimiento y consejo mutuos*” son mencionados explícitamente en versículos coránicos referentes a la decisión entre los padres de si debe continuarse la lactancia, por ejemplo: “*Pero no incurren en falta si ambos [el padre y la madre], de común acuerdo, y tras consultarlo entre ellos, deciden destetar [al niño].*” (Corán 2:233). Por lo tanto, la gestión de los asuntos de los hijos es un derecho y una responsabilidad que comparten ambos padres, con base en el acuerdo mutuo y la consulta, para servir mejor a los intereses de los niños.

Esta disposición, que requiere una consideración cuidadosa de los asuntos del niño, sirve para protegerlo y es por lo tanto una expresión de la misericordia y de la compasión de Dios.

La crianza de los hijos exige un manejo consultivo entre los padres, o entre los padres y el niño si él o ella han alcanzado la edad del discernimiento. También se recomienda que los padres consulten con los niños pequeños a fin de acostumbrarlos al proceso de consulta como forma de vida. Por lo tanto, la consulta debe aplicarse cuando hay asuntos relacionados con el matrimonio, la familia y la crianza, y en situaciones que implican conflicto y discordia.

La *Ash Shura* es un ejemplo que debe ser seguido incluso en cuestiones que ya fueron decididas de antemano, o cuyas respuestas ya se conocen. La consulta tiene propósitos y beneficios específicos, algunos de los cuales trascienden el buscar consejo, e incluyen la instrucción, otorgar honor, y establecer un ejemplo para que otros lo aprendan y lo sigan: Si la consulta es una práctica recomendable y beneficiosa sobre cuestiones ya decididas, es aún más importante y necesaria sobre cuestiones complejas con puntos de vista distintos y contrarios.

La consulta es una necesidad en relación con asuntos privados, incluyendo temas respecto a la persona, su relación con los demás, las relaciones entre esposos y entre padres e hijos, y claramente es vital en relación a asuntos públicos y a los temas importantes que

ellos plantean. La importancia de la consulta en la esfera pública se hace evidente en los mismos dos versículos coránicos. Estos versículos hablan de aquellos que “*se consultan para resolver sus asuntos*” (Sura Ash Shura 42:38), y Dios le ordena al Mensajero de Dios que “*consulta con ellos los asuntos*” (Surah Al Imrán 3:159).

La consulta se menciona explícitamente en Sura 42 junto con características fundamentales de los musulmanes creyentes, quienes deben consultarse unos a otros en todos los asuntos de interés común. Los eruditos también han reconocido esta referencia a la práctica de la consulta junto con otras características vistas como elementos esenciales y bases de la religión islámica.

El versículo 3:159 está dirigido al Mensajero de Dios en su calidad de guía, educador, jefe y líder, y quien llama a otros a la fe en Dios. Estas funciones requieren que sea gentil, amable y compasivo con los demás, tolerante con sus errores, perdonar cuando pecan, y de manera similar, ellas le exigen buscar el consejo de los demás y mostrar consideración por las opiniones de los otros. Más aún, la orden dada al Mensajero de Dios de consultar a sus compañeros, aplica a aquellos que, como él, sirven como jefes, líderes, y a aquellos que llaman a otros a la fe. Este versículo es visto como un principio fundamental del gobierno y el liderazgo islámicos, y en la relación entre los gobernantes musulmanes y aquellos a quienes gobiernan.

El compañero del Profeta, Abu Huraira, señaló: “Nunca he visto a nadie más propenso a buscar el consejo de sus compañeros que el Mensajero de Dios.”³ Bajo la ley islámica, la orden de “*consulta con ellos los asuntos*” aplica a gobernadores, presidentes y a todos los que tienen autoridad, y es obligatoria. Era obligatoria para el Profeta y es aún más imperativa y vinculante para los demás.

Las palabras de Dios respecto a quienes “*se consultan para resolver sus asuntos*” nos dicen que cualquier tema que concierna a la comunidad debe ser sujeto a consulta, y que nadie, ni siquiera los imames y otros líderes, tienen el derecho a tratarlo como si

fuera su propio interés exclusivo, ni actuar de modo unilateral. La base de la necesidad de la consulta aquí es la naturaleza compartida del problema, la naturaleza compartida del derecho, y la naturaleza compartida del beneficio o perjuicio potenciales que pueden resultar de las decisiones que se tomen.

En todo caso, el acto de buscar el consejo de los demás es legítimo, digno de alabanza, y una forma de seguir el ejemplo del Profeta (saw). La consulta nunca es una simple cuestión de indiferencia, sino un curso de acción deseable y recomendado. Esto es lo que claramente implica el cuerpo de textos y tradiciones que hablan bien de la consulta, y aquellos que participan de ella y que llaman la atención de los resultados deseables de haber seguido el consejo de los demás.

Con base en los ejemplos del Profeta (saw) y con la confirmación de los eruditos, la consulta (*Ash Shura*) es aplicable en las esferas política y cotidiana de la vida. Los mismos principios aplican también a todo aquel que esté en posición de gobernante o juez. Tres de las áreas más importantes relacionadas con la mención de la consulta son las esferas política, civil y militar de la administración. Se interpreta que la orden para el Profeta de acudir a la consulta tiene una aplicación amplia hasta que o a menos que se demuestre una aplicación más restringida o específica.

Sin embargo, la consulta y el examen de las diferentes opiniones no son necesarios cuando la ley islámica contiene una norma clara, definitiva, descrita en detalle.

Por el contrario, un área en la que la consulta es esencial es en las normas respecto a las cuales no existe un texto coránico específico, y que por lo tanto deben ser derivadas a partir de la deducción analógica (*qiás*), la preferencia jurídica (*istijsán*), y el razonamiento basado en la búsqueda de los intereses públicos (*istislaj*). Ibn Abd al Bar relató que Ali ibn Abi Tálib dijo una vez: “Dije: ‘¡Oh, Mensajero de Dios!, ¿qué hacemos en situaciones respecto a las cuales no haya nada revelado en el Corán y de las que no tengamos

un ejemplo tuyo para seguir?’ El Profeta respondió: ‘Que se reúnan los creyentes que tienen conocimiento (o los más piadosos, dijo). Y que se consulten entre sí en relación a la situación, y que no basen sus conclusiones en la opinión de solo una persona.’”⁴

Ibn Umar relató que *Ash Shura* fue aplicada para desarrollar la tradición del adhán o llamada a la oración.⁵ El Profeta consultó a sus compañeros sobre la mejor forma de llamar a la oración a los creyentes. No esperó ni solicitó aclaración o explicación de Dios. Fue, sin embargo, inusual que el Profeta consultara a sus compañeros respecto a la derivación de normas legales, pues típicamente recibía revelaciones divinas que eran la fuente primera de autoridad en tales asuntos. Sin embargo, también consultó a los demás acerca de tales normas para establecer un precedente para quienes vendrían después de él.

Por otra parte, la consulta es un componente esencial del área judicial de la vida musulmana. Las normas de un juez afectan tanto a personas como a grupos, y posiblemente incluso a estados y gobiernos. Los hadices del Profeta y otras tradiciones respecto a la consulta sobre situaciones que carecen de texto explícito en el Corán o la Sunnah aplican del mismo modo, y como cuestión de rutina, a las disputas y otros casos que los califas y otros compañeros del Profeta debieron resolver. De hecho, los mismos principios aplican a todos los que estén en una posición de gobernante o juez.

Cuando llegaba una disputa ante Abu Bakr as Sidik, él revisaba primero en el Corán, Si hallaba base para un juicio allí, emitía una decisión sobre dicha base. Si no encontraba nada en el Corán, buscaba si el Profeta había dejado algún precedente relevante para la disputa. Si así era, emitía un fallo sobre dicha base.⁶ De lo contrario, salía y le preguntaba a la gente sobre el asunto. Si esto no producía respuesta alguna al asunto en cuestión, reunía a los líderes y eruditos musulmanes y buscaba su consejo. Si quienes estaban reunidos llegaban a un acuerdo o veredicto, él basaba su decisión en ello.

Además de establecer el principio de consulta y de llamar la atención hacia sus virtudes e importancia, el Islam ordena y alienta a los musulmanes a recurrir a ella a nivel práctico. Al mismo tiempo, autoriza a la comunidad musulmana a aplicar, sistematizar y adaptar dicho principio para su uso en diferentes épocas, lugares, ámbitos y circunstancias a través del razonamiento independiente y de la buena gestión. Además, los medios prácticos detallados para aplicar el principio de la consulta a la vida de los musulmanes están, ellos mismos, sujetos a consulta, al igual que todos los asuntos organizacionales y administrativos del estado, la sociedad y las pequeñas comunidades musulmanas. El jurista hanafi Abu Bakr al Yasás enumeró los siguientes beneficios de *Ash Shura* en el Islam: “Proporciona decisiones claras sobre situaciones que no están aclaradas en los textos sagrados, a través del razonamiento independiente; resalta la posición digna de los compañeros del Profeta, quienes estaban calificados para participar del razonamiento independiente y cuyas opiniones eran dignas de ser adoptadas e imitadas; y justifica el uso de la razón humana para llegar a veredictos”.⁷

El jurista máliki Abu Bakr ibn al Arabí afirmó que los beneficios de la consulta permiten la acción basada en algo que es conocido, que la verdad se ve liberada de los malos deseos de la gente, y que uno recoge los mejores resultados de las mentes de las personas y de sus capacidades de razonamiento.⁸

En general, *Ash Shura* ofrece los siguientes beneficios:

- Determinar el curso de acción correcto o más correcto.
- Liberar de la tiranía de la subjetividad y de los caprichos egoístas.
- Prevenir la prepotencia y la tiranía.
- Enseñar humildad.
- Dar a cada quien lo que le es debido.
- Promover una atmósfera de libertad e iniciativa.

- Desarrollar la capacidad de pensamiento y de planificación.
- Aumentar la preparación para la acción y el apoyo.
- Promover la buena voluntad y la unidad.
- Disposición para soportar las consecuencias indeseadas para una buena solución.

Capítulo dos

Cuestiones básicas de la práctica de la consulta

La ley islámica no impone condiciones ni restricciones con respecto a cómo debe implementarse la consulta. En lugar de ello, deja tales cuestiones a discreción, elección y deliberaciones compartidas de las personas. La integralidad y la generalidad son características que surgen en los textos islámicos tradicionales que describen la consulta. Como tal, se considera que la consulta tiene una aplicación más amplia y general, a menos que las cuestiones en juego sean tan especializadas que solo aquellos con conocimiento y experiencia relacionados puedan ser capaces de ofrecer el consejo necesario.

La consulta con respecto a asuntos públicos implica planificar y facilitar los asuntos del estado, la sociedad y las pequeñas comunidades y grupos. La consulta también pide la adopción de innumerables procedimientos organizacionales y ejecutivos: requiere de un sistema o de un conjunto detallado de normas, que no está referido por la ley islámica. En consecuencia, se ha dejado abierto el camino para el pensamiento creativo dentro del dominio de los principios legislativos islámicos.

Algunos conceptos organizacionales básicos o universales se refieren al establecimiento y la práctica de la consulta en el ámbito de los asuntos públicos y su gestión colectiva. Tales conceptos, así como los detalles de la práctica de la consulta, no están especificados en la ley islámica. Sin embargo, a través del proceso de inducción y del examen cuidadoso, pueden ser derivados de los textos

de la ley islámica y de las prácticas de consulta que prevalecieron en la época del Profeta y de los califas bien guiados.

Las conceptualizaciones estrechas del papel, las esferas y las funciones de la consulta en la vida islámica, basadas en la interpretación y aplicación estrictas de textos tradicionales, tienden también a reducir el círculo de quienes están interesados en el proceso de consulta, sugiriendo que la consulta era apropiada sólo entre el Profeta y otros dos compañeros. Sin embargo, el Mensajero de Dios consultó a un número incalculable de sus compañeros, así como a muchos otros grupos y personas. Tenemos registros abundantes en los que él dijo: “Pueblo, aconsejenme”.

Los dos versículos coránicos que forman la base de la práctica de la consulta ofrecen una comprensión amplia de la consulta y de su rango de aplicación entre todos los creyentes, incluyendo a las mujeres. El principio de la amplia consulta pública aplica a todos los discursos y generalizaciones jurídicas a menos que haya evidencia específica que apoye una excepción. En sus diversos mandatos y prohibiciones, la ley islámica se dirige a hombres y mujeres por igual, incluso cuando se utiliza el pronombre masculino singular o plural. Sabemos de muchos casos en los que el Mensajero de Dios buscó el consejo de las sahabas mujeres en particular, y en otros, de hombres y mujeres juntos, en situaciones importantes referentes a la guerra, la moralidad, o a la formulación de prácticas islámicas.

El Corán incluye dos relatos de la participación de las mujeres en la consulta, ambos en un contexto que muestra que tal participación cumple con la aprobación y el consentimiento divinos: El primero es el relato de la reina Saba buscando consejo de los demás,⁹ y el segundo es el de una mujer que animó a su padre a contratar a Moisés por ser una persona confiable.¹⁰ Quienes se oponen a la participación de la mujer en los consejos públicos de consulta (por ejemplo, los parlamentos), objetan diciendo que a las mujeres no se les permite ocupar cargos que ejerzan soberanía so-

bre otros en la esfera pública. Aunque este punto de vista no puede soportarse fácilmente, una mujer gobernando en la esfera política o militar puede ser ineficaz si no es vista como eficaz por aquellos a los que gobierna, simplemente por ser mujer.

La consulta puede limitarse a veces, ya sea intencionalmente o no, a unas personas en particular con exclusión de los demás. En relación con ciertos temas, solo algunas personas están calificadas para ser consultadas, en cuyo caso no hay base para que toda la comunidad se involucre. Los eruditos han dicho que tales consejeros requieren integridad, conocimiento y experiencia, y que los consejeros deben ser elegidos por elección o nombramiento. El método del nombramiento tiene la ventaja de permitir la elección de personas competentes y calificadas que no son conocidas o apreciadas por el público en general. La revelación coránica, la Sunnah y los comentarios sobre ellos, indican que ambos métodos pueden ser combinados, dándosele prioridad a la elección.

Cuando un número suficiente de personas ha sido reunido para la consulta, y se ha cumplido el propósito establecido para dicha consulta, no hay necesidad de continuar con el proceso de consulta ni de ampliar el círculo de los involucrados en él. Como le dijo Dios al Profeta: *“Consulta con ellos los asuntos. Pero cuando hayas tomado una decisión encomiéndate a Dios.”* (Sura Al Imrán 3:159).

La consulta sobre asuntos altamente especializados debería involucrar a las personas más cualificadas, quienes tendrían el mejor conocimiento y valor para contribuir. Esto incluye asuntos relacionados con la ciencia, la ley y la jurisprudencia, así como la planificación industrial, económica y militar. La consulta implica de manera incremental el intercambio de conocimiento y de experiencia, y la discusión de aquellos aspectos de un tema que harán posible la evaluación y la planificación adecuadas. En consecuencia, un número grande y creciente de asuntos que requieren consulta deben ser referidos únicamente a las personas más calificadas para tratar con ellos.

En el contexto musulmán, el consejo consultivo (*maylis Ash Shura*) opera junto con el jefe de estado y su gobierno. Tales consejos se han convertido en instituciones importantes y permanentes en la mayoría de naciones del mundo, así como en la mayoría de los estados islámicos. Están compuestos de asesores de alto nivel, quienes de acuerdo con el principio islámico de la consulta, deben poseer conocimiento, integridad y experiencia.

Ha habido una discusión amplia en nuestros tiempos sobre si el resultado del proceso de la consulta es vinculante o meramente instructivo. ¿Cómo debemos tratar la opinión de la mayoría de los consejos consultivos, y las decisiones tomadas por medio de la consulta que son apoyadas por una mayoría? Los primeros eruditos islámicos vieron la consulta por parte de los líderes como instructiva, mientras que más eruditos y pensadores contemporáneos se inclinan hacia la opinión de que un líder o alguien en una posición de poder o autoridad que busca consejo de sus asesores está obligado a acatar lo que la mayoría o todos de sus consejeros han acordado (consulta vinculante).

Hay una tendencia fundamental en hadices acreditados hacia cumplir con la opinión de la mayoría de quienes han sido consultados. La misma implicación puede derivarse de la tradición en la que el Mensajero de Dios le dijo a Abu Bakr y a Umar: “Si ustedes dos están de acuerdo sobre un asunto determinado, no cuestionaré ningún consejo que puedan darme.”¹¹ En cuanto a opiniones que se convertirán en legislación vinculante para toda la comunidad, la opinión mayoritaria digna (no corrupta) debe ser adoptada y seguida por los consejos consultivos y cuerpos con poder de decisión.

El Corán no contiene ninguna norma explícita sobre seguir la opinión de la mayoría durante la consulta. Mientras que en algunos lugares el Corán hace elección de la mayoría, o de algunas mayorías, para la crítica, hay otros numerosos lugares en los que critica de manera similar a los “notables” de la comunidad, describiéndolos como profundamente engañados y engañosos. Hadices

proféticos y otras tradiciones nos advierten también contra la corrupción de la élite gobernante en las sociedades islámicas, a saber, sus eruditos y líderes políticos, cuya corrupción puede arruinar a la comunidad así como su honor e integridad puede reformarla y bendecirla. En el Corán, el contraste y la comparación no se hacen entre las pequeñas y las grandes, sino más bien, entre las buenas y las malas decisiones.

El versículo citado con mayor frecuencia, Corán 42:38, que elogia a quienes “se consultan para resolver sus asuntos” sugiere que en la verdadera consulta, la opinión adoptada es comunal, y las decisiones tomadas se comparten en común, en lugar de ser tomadas por una sola persona.

La reina de Saba afirmó que nunca volvería a tomar una decisión importante sin el consentimiento de sus nobles consejeros: no encontramos nada en todo el Corán que contrarreste o anule su validez. Del mismo modo, lo que hallamos en la vida y el ejemplo del Profeta da testimonio de la solidez de las palabras de la reina. La reina de Saba es mostrada en el Corán como ejemplo de conducta loable y de buena gestión, cuya vida llegó a un final propicio. Las palabras y actos de la reina atestiguan el hecho de que ella era digna de la autorización concedida a ella por el consejo consultivo, y que ella era una mujer de experiencia, entendimiento y sabiduría.¹²

La aplicación del Profeta (saw) del principio de la consulta durante su vida, proporciona un fuerte apoyo a la noción de que el proceso consultivo termina con la adopción y la aplicación de la opinión sostenida por la mayoría de quienes han sido consultados. En la Batalla de Badr, el Profeta no quería ir a la batalla hasta estar seguro de que tenía el apoyo de la mayoría de sus compañeros, emigrantes y partidarios. En la Batalla de Uhud, la mayoría se opuso a la estrategia defensiva del Profeta. Él escuchó su caso y procedió con la sugerencia de la mayoría. Esta consulta y sus secuelas han despertado un gran debate en nuestra época, en cuando a si la opinión de la mayoría debe ser vinculante o no.

En una lectura, el Profeta renunció a su propio punto de vista a favor del mantenido por la mayoría de sus compañeros. Las cosas procedieron luego sobre esta base sin veto, derogación ni objeción. De hecho, inmediatamente después de esto, la orden divina de “consulta con ellos los asuntos” fue revelada. Una segunda interpretación indica que seguir la opinión mayoritaria cuando esta se opone a la del imam es un curso de acción incorrecto e inadecuado. De acuerdo con este último entendimiento de los eventos, la derrota de los musulmanes sufrida en esta batalla llegó como lección a ser aprendida. La segunda lectura ni tiene en cuenta el significado claro y evidente del evento, y se basa en cambio en supuestos que niegan su importancia aparente.

Ni los compañeros que tomaron parte en esta batalla, ni el propio Profeta —quien jamás desaprovechó una oportunidad para advertir, enseñar e instruir— mencionaron jamás esto como la razón de su derrota. De hecho, el mismo Corán trata esta batalla y sus implicaciones en detalle, sin hacer una sola mención de esta interpretación.

El Profeta, que empleó con frecuencia la práctica de la consulta, también a menudo no consultó sino que actuó sin esperar a escuchar las opiniones de los demás, que es lo que uno esperaría de alguien que es el Mensajero de Dios y recibe revelación e instrucciones divinas. En casos en los que no había instrucción divina, él no dudó en consultar con los demás.

La idea del respeto por la mayoría no es nueva ni es ajena a nuestra cultura y a nuestro sistema legal, y está profundamente arraigada en la sociedad, el pensamiento y la práctica legal islámicos. El principio de darle más peso a la mayoría ha sido apoyado y aplicado por los eruditos musulmanes desde los primeros días. Los eruditos del hadiz, por ejemplo, le dan más peso a los relatos apoyados por un número mayor de narradores. Del mismo modo, los juristas y eruditos de los principios de jurisprudencia dan mayor peso a las interpretaciones jurídicas apoyadas por un mayor

número de académicos y pensadores. Si los eruditos no están de acuerdo en un tema, el enfoque más sólido es adoptar la opinión sostenida por la mayoría. El mismo principio aplica para las opiniones sostenidas por los sahabas.

Las personas con conocimientos y experiencia con respecto a cuestiones pertinentes, son los guías a lo largo del camino hacia la justicia y la verdad. Ellos son guías a lo largo del camino para percibir lo que es requerido por el Corán y la Sunnah y los fines y propósitos que les subyacen. Se puede asumir que la rectitud y la verdad descansan —si no siempre, la mayoría de las veces— en la mayoría.

La evidencia de ello se extrae del Corán, de la vida del Profeta, y de los ejemplos dados por los califas bien guiados, así como de los principios establecidos por los juristas musulmanes, los eruditos que se han dedicado al estudio de los principios de la jurisprudencia islámica (*usuliyún*), y los eruditos del hadiz.

Capítulo tres

Visión general de la consulta islámica desde sus inicios fundacionales

Este capítulo se centra en las experiencias consultivas iniciales de la comunidad islámica, para ver cómo la consulta fue llevada a cabo durante la vida del Profeta y de los califas bien guiados, y en la época siguiente, cuando el lugar de la consulta en la vida de la comunidad islámica sufrió un marcado retroceso. Estas dos épocas fundacionales ofrecen lecciones de la consulta en la actualidad, así como las características de estas experiencias que, aunque indispensables, necesitan también apoyo y complementación desde otras áreas de la vida de los musulmanes.

La consulta constituye la fuerza, la vitalidad y la cohesión de la comunidad islámica temprana y su estado incipiente. Hoy día, los movimientos de reforma islámica derivan inspiración permanente de este modelo de refinamiento y sabiduría para responder a los retos específicos de la era moderna. Por lo tanto, debemos hacer frente a las circunstancias actuales en el contexto de la ley islámica, que constituye nuestro punto de referencia de autoridad.

Las primeras experiencias consultivas islámicas ofrecen las siguientes lecciones: La consulta debe ser vista como una respuesta instintiva espontánea de parte de personas conscientes y sensibles, legitimada por la ley islámica e instituida como requisito de la práctica islámica sana. De hecho, la ley islámica ha legitimado muchas prácticas y principios humanos intuitivos que operan para el bien común. La práctica de la consulta durante el primer período islámico fue intensa y amplia, abarcaba asuntos de peso tanto

como asuntos menores, y estaba cargada de seriedad de propósito y gravedad moral. La consulta, practicada por el Profeta, también fue utilizada por sus compañeros y por los califas bien guiados.

Una consulta importante tuvo lugar entre las personas y los grupos pequeños como preparación para elegir un sucesor para el Mensajero de Dios, lo que resultó en una promesa de lealtad hacia Abu Bakr. La elección de Abu Bakr, un líder virtuoso y espiritualmente fuerte, fue precedida por un amplio intercambio y discusión cándidos y sin censura. Cuando Abu Bakr se enfermó gravemente, inició las consultas con respeto a quién debía sucederlo en caso de que muriera, lo que llevó al nombramiento de Umar como su sucesor. Después de que Umar fue apuñalado y estaba agonizando, la gente lo visitó pidiéndole que hiciera un testamento y nombrara un sucesor, como había hecho Abu Bakr. Umar respondió: “Para esta tarea, sé que no hay nadie más calificado que los hombres que gozaban de la gracia del Mensajero de Dios al momento de su muerte.”¹³

Umar señaló a seis hombres para que llevaran a cabo la tarea de hallar un sucesor, con base en una base sólida ya que el criterio de su elección era el sello personal de la aprobación del Mensajero de Dios sobre estos seis hombres en particular. Estos hombres también eran líderes y jefes que disfrutaban el favor de la comunidad musulmana.

Otro asunto que necesitó consulta fue el referido a cómo disponer de los territorios conquistados —un asunto jurídico con dimensiones políticas, militares y económicas—, y fue tema de disputa entre los compañeros. Cuando Umar, los combatientes y sus representantes fueron incapaces de llegar a una solución con la que todos pudieran estar de acuerdo, él abrió el tema para su discusión con asesores de confianza. Umar fue apoyado en su opinión respecto a revocar la práctica de la división del territorio por la mayoría de los compañeros conocedores e instruidos.

Este primer período y sus prácticas consultivas asociadas estuvieron caracterizados por una marcada disposición a buscar el consejo de los demás, la libertad del pensamiento, de expresión, la iniciativa, la sinceridad, la justicia, la confianza, la sencillez organizativa y la flexibilidad para mantener la naturaleza de las relaciones existentes. En un ejemplo de la cultura temprana de la consulta, Abu Bakr y Umar rechazaron aprobar cualquier norma sobre nuevos asuntos legales sin reunirse primero con los líderes de la comunidad musulmana y consultar el tema con ellos.

La transición de la época de los califas bien guiados —en sí misma, una extensión de la época profética— a la época Omeya, implicó un cambio profundo en la situación política de la comunidad musulmana. A pesar de que las conquistas musulmanas continuaron a buen ritmo en la doctrina, la cultura, la política, el conocimiento y la milicia, la política cambió de un califato prudente basado en la sabiduría de buscar el consejo de los demás, a un califato dictatorial basado en la sucesión hereditaria, lo que infligió una herida profunda que tomaría mucho tiempo en sanar.

Una de las principales víctimas de este cambio, que golpeó primero la cabeza del estado islámico, y luego se abrió paso hacia la comunidad islámica en su conjunto, fue la práctica de la consulta que, habiendo sido establecida y aprobada por el Corán, se había convertido en una forma de vida para el Profeta y para los califas bien guiados después de él.

La práctica de la consulta, que aún carecía de organización o regulación, a pesar de los importantes avances presenciados por la comunidad islámica y por el estado islámico, tanto positivos como negativos, necesitó el establecimiento y desarrollo de planes, instituciones y sistemas organizados en prácticamente todas las demás áreas de la vida islámica. Un proceso constante de evolución en prácticamente todas sus estructuras, sistemas y métodos de operación, siguió a la consolidación y expansión del estado islámico durante la época de los califas bien guiados. Los desarrollos a ve-

ces ocurrieron a través de préstamos y de la réplica de experiencias de otras naciones, y en otras ocasiones, a través de la innovación creativa basada en fuentes y principios islámicos. De este modo, el estado islámico adquirió una cantidad de estructuras organizativas nuevas o mejoradas en las esferas política, financiera, administrativa, militar, educativa, judicial y social.

Los estados y sociedades islámicos idearon y refinaron los sistemas y planes requeridos para satisfacer sus necesidades espirituales y materiales. Sin embargo, la consulta no había tomado la forma de ningún plan o sistema. Debería haberse invertido esfuerzos para hacer la transición de la forma simple, no planificada y flexible de la consulta, que había caracterizado los primeros días del Islam, a la práctica detallada, regulada y altamente organizada que se adaptara mejor tanto a la evolución constante de la vida como a las funciones y mecanismos legales ideados y desarrollados por la comunidad musulmana.

Incluso el proceso de elegir líderes políticos y espirituales de la comunidad musulmana, ya se había divorciado por completo del ámbito de la consulta tanto a nivel teórico como práctico. En todos los casos excepto en algunos excepcionales, la consulta había dejado de ser practicada en cualquier forma genuina y sistemática en el plano político. En cambio, el acceso al poder tomó lugar basado ya fuera en la sucesión hereditaria o a través de la conquista y la usurpación. Los asuntos gubernamentales fueron puestos únicamente en las manos del gobernante, cuyas necesidades, intereses y estados de ánimo personales, lo determinaban todo. Esta ha sido la forma más extendida de dominación política.

Quizás la mejor, más duradera y más altamente desarrollada aplicación de la consulta en la historia islámica, se encuentra en el sistema judicial islámico. El precedente de tomar el consejo de los demás con respecto a asuntos judiciales, tiene sus raíces en la práctica de los califas bien guiados, en particular Umar y Uzman. Esta antigua forma de consulta judicial tomó una forma altamente sis-

tematizada, particularmente en Andalucía y en Marruecos, donde se convirtió en parte integral del sistema judicial. En este sistema, quienes eran buscados por consejo fueron nombrados consejeros, habiendo sido elegidos por el juez o el gobernante de entre la clase de juristas que estaban calificados para emitir decisiones judiciales con base en la ley islámica.

Dada esta excepción judicial en el ámbito de la consulta, el sistema judicial islámico ha representado a lo largo de la historia lo mejor en la vida y la práctica islámicas en general, ya que no ha dejado de depender de una fuente de autoridad genuinamente islámica, y ha tenido gran éxito en mantener su autonomía e imparcialidad. Los sucesivos estados y regímenes políticos en la historia islámica han sido incapaces de desafiar el dominio mantenido por las fuentes de autoridad islámicas sobre las esferas legislativa y cultural.

Capítulo cuatro

La consulta en la actualidad: ¿Cómo la promovemos y nos basamos en ella?

Una serie de cuestiones relativas a la consulta no son entendidas adecuadamente, y los principios de la consulta no se están poniendo en práctica como debe ser. Una apreciación renovada de la importancia de la consulta nos permitirá avanzar en la dirección de establecer un sistema de consulta. Todavía hay una necesidad de nuevas contribuciones para el establecimiento de un marco sólido para la práctica de la consulta y para más aplicaciones prácticas de la consulta en numerosas áreas.

Para entender los asuntos y principios relacionados con la consulta de manera integral y efectiva que nos permita mantener el ritmo de las exigencias de la vida moderna, debemos mirar los cimientos de autoridad establecidos durante la fase inicial del Islam —es decir, los días del Profeta y de los califas bien guiados.

Estos cimientos consisten en (1) la guía teórica y práctica extraída de los ejemplos establecidos por el Profeta, sus compañeros y los califas bien guiados, (2) los principios y objetivos de la ley islámica, y (3) los sistemas y planes relativos a la consulta que han sido implementados por los musulmanes a lo largo de su historia y por todo el mundo.

Nuestro punto de partida para establecer la práctica de la consulta es la comprensión de que está enraizada en la religión islámica y la revelación divina. Como tal, es un don de Dios y una de las principales bases de la Sharia o ley islámica. En consecuencia, aplicarla es aplicar la Sharia, y descuidarla es descuidar la Sharia.

Después de la revelación, la consulta es el medio principal para determinar qué cursos de acción, tanto individuales como colectivos, son consistentes con la sabiduría y la guía recta. Los musulmanes son guiados primero a través de la revelación y luego a través de la consulta.

A través de estas dos fuentes de orientación llega cierto conocimiento y entendimiento, y con ellos, la habilidad de experimentar y de participar fructíferamente en el razonamiento independiente y la interpretación. Cuando el asunto en cuestión se refiere a algo que tienen en común los miembros de la sociedad o que involucra los derechos de los demás, hay una necesidad aún mayor de la consulta. Tal consulta debe incluir a aquellos cuyos derechos están en juego (o aquellos que están calificados para representarlos), en especial cuando el asunto en cuestión puede tener consecuencias que los afectarán.

No hay lugar en el Islam para la concesión a los demás de una parte de lo que le pertenece solo a Dios, sin embargo, no tenemos más remedio que conceder a otros parte de nuestros propios asuntos. Esta es la esencia de la consulta. A través de la consulta, participamos con los demás en el pensamiento, la planificación y la gestión. Las personas nos debemos unos a otros el participar en este tipo de intercambio, mientras que aquellos en posiciones de poder y de responsabilidad sobre otros tienen una obligación especial de permitirles a aquellos sobre quienes ejercen tal poder, el participar en el proceso de pensar, planificar y gestionar.

Es derecho de los musulmanes ser consultados con respecto a sus asuntos públicos y a sus intereses compartidos. Por otra parte, si la gente tiene el derecho a que se le permita participar en la consulta, ya sea directamente o a través de personas que los representen, en relación a la forma como se manejan sus asuntos, entonces privarlos de dicho derecho es una injusticia en su contra. Más aún, mientras mayor sea el número de personas que son privadas de este derecho y mientras mayor sea el tiempo en que se permite dicha privación, sus efectos negativos se irán acumulando.

Umar habló seriamente sobre este tema, llegando incluso al punto de amenazar con la muerte a aquellos que se atrevieron a privar a la gente de su derecho a ser consultados acerca de los asuntos que les concernían.

Dada la pérdida incalculable que la comunidad musulmana ha sufrido como resultado de su fracaso sistemático en la práctica de la consulta, ha llegado el momento para que recuperemos el aprecio de la necesidad y el valor de la consulta. Después de todo, solo es superada por el Corán y la Sunnah como fuente de guía para la gente y como medio confiable de manejar sus asuntos. Corregir esta injusticia restableciendo la consulta a su lugar apropiado en la vida islámica es una de las condiciones necesarias para la reforma y el despertar espiritual y material.

Ash Shura nunca ha sido consagrada en una serie de instituciones duraderas, a diferencia de funciones como el gobierno, la administración, la distribución del zakat, las cualidades religiosas, *la jibah*¹⁴ los mercados, el poder judicial, el control del crimen, la policía, la seguridad, el conocimiento y la educación. En los primeros días del Islam, el establecimiento de esta institución no habría sido necesario ni apropiado dada la naturaleza de la fase misma, ya que el proceso consultivo estuvo marcado en ese momento por la espontaneidad, la sencillez, la honestidad y la confianza, de modo que incluso sin un sistema definido ni una institución especializada, la consulta ocurría de modo regular y efectivo. En consonancia con la tendencia general hacia la regulación y la sistematización durante la época de los califas bien guiados, una serie de iniciativas y medidas organizativas fueron tomadas en aquellos tiempos. Sin embargo, no fueron sostenidos ni desarrollados por las generaciones siguientes.

El curso más natural de las cosas hubiera sido que dichos procedimientos organizativos se desarrollaran con el tiempo en un sistema para la práctica de la consulta en los diversos niveles de la vida pública, en particular en el nivel político. El vacío organizati-

vo y jurídico alrededor del manejo de la consulta y las diferencias políticas dejaron abierto el camino para que la lógica del poder predominara.

Consultar significa poner la ley islámica, la razón, la lógica y los intereses mutuos compartidos en la posición de árbitro entre los miembros de la comunidad. La consulta se compone de diálogo, entendimiento mutuo y acuerdo mutuo donde todos reciben lo que merecen. La consulta es también un proceso de argumentación, persuasión, y de dejarse guiar por la evidencia. Es necesario que existan instituciones que apoyen la práctica de la consulta y las leyes que la regulan. Si el Islam no ha establecido un sistema claro para la práctica de la consulta, esto es consistente con su aproximación a los aspectos organizativos de todos los aspectos de la vida que están sujetos a evolución y cambio.

La búsqueda del conocimiento y la educación les son ordenadas a los musulmanes en una serie de versículos del Corán y en los hadices proféticos. Del mismo modo, encontramos que el Profeta estableció un ejemplo práctico para la comunidad musulmana en conexión tanto con la consulta como con la búsqueda del conocimiento y la educación. A medida que nos esforzamos ahora por corregir las cosas restableciendo la consulta tanto en la teoría como en la práctica, no tenemos más remedio que recordar nuestros principios fundacionales y construir sobre ellos en la mayor medida posible.

Las conquistas logradas en todos los niveles por el Islam y la nación musulmana, llegaron con un precio: Un desequilibrio y un déficit en algunos aspectos cualitativos de la vida en el estado y la sociedad islámicos, y un declive en la piedad y en los estándares morales. Los compañeros e incluso sus sucesores, que aprendieron sus pensamientos y caminos, se convirtieron en una minoría dentro del vasto océano de nuevos musulmanes en la Península Arábiga, así como en el Oriente, Irak, Egipto, Persia, norte del África y otros lugares, desde donde surgió el asesino de Umar, así

como el de Uzman y el de Ali. Los logros que la consulta hizo posibles una vez, no fueron preservados ni sistematizados para proporcionar un marco.

Todos los acontecimientos en las vidas de las personas y en la sociedad, los negativos en particular, requieren del uso apropiado del razonamiento independiente y creativo. Este proceso de pensamiento puede ayudarnos a llegar a resoluciones que, en consonancia con los textos relevantes de la ley islámica y sus principios rectores y objetivos, son los más adecuados para la situación en cuestión. Debemos adoptar medidas y establecer instituciones que preservarán la religión de los musulmanes y protegerán sus intereses, mientras protegen de las disensiones y distorsiones que amenazan con socavar sus vidas individual y colectivamente.

Deben recogerse lecciones de la experiencia histórica, tanto sus virtudes como sus defectos, por el bien de la restauración de la consulta a su lugar de honor, y su reconstrucción tanto conceptual como organizacional. Tal reconstrucción requiere que corrijamos el principal defecto en el área de la consulta, a saber, el vacío organizativo, trabajando para sistematizar e institucionalizar la práctica de la consulta.

Teniendo en cuenta la necesidad de organizar, hay cuatro principios legislativos que están ampliamente apoyados por los textos de la ley islámica, y que son aplicables a cuestiones de interpretación de relevancia para nuevos desarrollos en la vida humana. El mejor ejemplo del primero es la posición tomada por Umar cuando se enteró de que alguien estaba esperando que él muriera y quería jurar lealtad a la persona de su elección, luego presentarse al resto de la comunidad musulmana con su hecho consumado. De cara a esta peligrosa ambición, Umar declaró que cualquier promesa de lealtad que ocurriera sin previa consulta con la comunidad musulmana, sería nula y sin efecto. En un movimiento hábil, decidido y muy prudente, cerró la puerta a la disensión y al conflicto civil estableciendo un consejo consultivo cuyo trabajo

tomaría en cuenta la opinión pública de modo que nadie pudiera hallar ningún defecto.

El segundo principio legislativo de *sadd ad darai* —la prohibición de dispositivos legales evasivos o de cualquier cosa que de forma potencial pueda llevar hacia algo prohibido o destructivo— solapa con el primer principio de que los nuevos tipos de delitos requieren nuevas normas. El segundo es más estrecho y específico, ya que se refiere a casos donde algo legítimo es utilizado como pretexto para algo prohibido. En otras palabras, algo legítimo y permisible es utilizado para un propósito distinto a aquel para el que fue diseñado. Una serie de ejemplos y aplicaciones prácticas son relevantes para la organización y la salvaguarda de la práctica de la consulta. Uno puede verse en el hecho de que a pesar de su duplicidad y de los intentos de dañarlo a él y a la comunidad musulmana, el Profeta se abstuvo de sentenciar a muerte a los hipócritas. El Profeta sabía que algunos de los hipócritas merecían morir, sin embargo, los dejó en paz aplicando el principio de *sadd ad darai*.

El tercer principio relevante para la organización del proceso de la consulta es el concepto del interés público (*al masálij al mursalah*), uno de los principios fundamentales de la ley islámica. Se basa en la noción de que la ley islámica está diseñada para servir los intereses espirituales y materiales de la gente, y que sus normas están diseñadas para traer beneficios a las personas y protegerlas del daño, sea este inmediato o diferido. Estos intereses humanos no están identificados de manera explícita en ningún texto del Corán o de la Sunnah, pero hay acuerdo general sobre ellos, con base en circunstancias que surgen en la sociedad humana. La ley islámica no especifica todos los intereses humanos en detalle, ni explica todas las normas requeridas para preservar dichos intereses, que no son solo numerosos, sino también polifacéticos y crecientes en número día a día.

Por lo tanto, además de sus normas detalladas, la ley islámica ha establecido reglas generales, principios universales y objetivos inclusivos de las que pueden derivarse innumerables normas relacionadas con situaciones actuales y otras nuevas que surjan en un futuro. Todo lo que es bueno, benéfico, correcto, justo y caritativo es denominado por la ley islámica ya sea una práctica recomendada (*mandub*) o una obligación (*wayib*), dependiendo del grado de su importancia o necesidad.

Las normas legales islámicas deben cumplir con las siguientes condiciones: (1) Deben ser compatibles con los objetivos de la ley islámica, de tal manera que no violen sus principios ni entren en conflicto con ninguno de sus textos. (2) Deben ser comprensibles y estar de acuerdo con razones lógicas que, si son presentadas a personas sensibles, estas podrán estar de acuerdo con ellas. (3) Deben ser tales que, cuando sean reconocidas y se actúe según ellas, sirvan para promover los objetivos de la ley islámica. En resumen, los intereses humanos que deben ser preservados y sobre los cuales están basadas las normas legales islámicas, deben ser consistentes con los contenidos detallados y los objetivos generales de la ley islámica, y deben servir para cumplir con dichos objetivos.

Este principio fundamental de la legislación islámica ha sido aplicado por juristas, gobernantes y jueces musulmanes a lo largo de los siglos, y ha servido de base para innumerables aplicaciones en numerosas áreas de la vida. Una de tales aplicaciones es la compilación del texto del Corán durante el califato de Abu Bakr, seguida por la adopción de copias estándares del texto coránico por todos los musulmanes en todos los territorios islámicos durante el califato de Uzman Ibn Affán.

El cuarto principio es el préstamo tomado de otros por el bien común. No existe principio jurídico conocido con esta redacción precisa. Sin embargo, su contenido es válido según las normas de la ley islámica, y ha sido puesto en práctica a lo largo de la historia

islámica. Fue aplicado por el Mensajero de Dios, sus compañeros y los califas bien guiados, y ha sido aplicado por los musulmanes durante siglos, en particular en relación con asuntos organizativos y procedimientos administrativos. Los musulmanes han tomado prestado de otros todo lo que les era útil y que no entraba en conflicto con su religión. El criterio para determinar lo que vale la pena imitar es que la acción en cuestión sea consistente con el Islam y lo sirva, y que además beneficie a la comunidad musulmana y a sus intereses. Esta práctica es un medio permanente de imitar al Profeta, y encuentra apoyo en el Corán y en el ejemplo establecido por el Mensajero de Dios, sus compañeros y los califas. En la democracia, por ejemplo, necesitamos el conocimiento y la experiencia práctica que la democracia tiene que ofrecer en los ámbitos de la forma, la organización y el procedimiento.

En cuanto a la consulta como herramienta para la reforma, este análisis de la consulta refleja un conocimiento y una capacidad de respuesta a su entorno político y social, al mismo tiempo que mantiene sus propios enfoque y propósito distintivos. La consulta encarna un principio reformista profundamente arraigado en los corazones y mentes musulmanes, con un potencial enorme de adaptación y modificación. ¿Cómo, entonces, podemos traducir este principio reformista en un mecanismo práctico con el cual la comunidad musulmana pueda impulsarse hacia adelante y activar los potenciales constructivos y progresistas que se encuentran en su compromiso con el mensaje islámico? Se necesita una cultura de la consulta.

La promoción de una cultura de la consulta requerirá más escritos, más conferencias y seminarios, y una concientización creciente tanto del significado como de la importancia de la consulta, y de la pérdida y el daño severos que sufrimos como resultado de no aplicarla. El discurso instructivo necesario para difundir la cultura de la consulta deberá ser comunicado a través de todos los canales posibles, incluyendo los medios masivos, la educación, la orientación, la prédica y la emisión de resoluciones legales islámi-

cas. La consulta eleva al individuo a un nuevo nivel en el manejo de sus asuntos, permitiéndole servir los intereses propios y de los demás al máximo, minimizando el daño que se hace a sí mismo y a los demás, purificándose y desarrollando su intelecto.

Los grupos y las organizaciones involucrados en dicha difusión pueden promover la cultura de la consulta entre los musulmanes mediante la participación en la toma de consciencia y la educación sobre el tema, educando a los miembros de los grupos de difusión en el proceso, e incorporando la consulta en sus acciones de grupo.

Conclusión

Los individuos y los grupos comprometidos con la práctica consultiva liderarán el camino a una norma islámica correcta, y conformarán el contrafuerte y el apoyo principales de la comunidad. Recordemos que el versículo coránico que describe a la comunidad musulmana como aquellos que “*se consultan para resolver sus asuntos*”¹ fue revelado a la comunidad musulmana cuando esta consistía de apenas un pequeño grupo de creyentes que llamaban a la fe a los demás, y que aún no tenían un estado ni un califato. El espíritu de la consulta tiene que impregnar toda la cultura en que vivimos; en otras palabras, debe convertirse en la forma dominante de vida. La consulta solo tendrá éxito y perdurará en una atmósfera de libertad: libertad de consciencia, libertad de pensamiento y libertad de expresión.

Notas

- 1 SAWS: *Sala Al-lahu alaihi wa salam*. ‘Que la paz y las bendiciones de Dios sean con él.’ Se dice siempre que el nombre del Profeta Muhammad es mencionado.
- 2 (SWT) – *Subjánahu wa taala*: Glorificado y Exaltado sea. Se dice cuando se refiere a Dios.
- 3 Narrado por At Tirmidi en una de sus secciones sobre el yihad.
- 4 A pesar de la debilidad en la cadena de transmisión en esta tradición, su contenido está bien atestiguado como auténtico y confiable, también Abu Umar Yusuf ibn Abd al Bar, *Yami Bayán al Ilm wa Fadlihi wa ma Ianbagui fi Riwayatihí wa Hamlihi* (Beirut: Dar al Fikr, sin fecha), 2/73.
- 5 Sahih Al Bujari, *Libro del llamado a la oración* (kitab al adhán) y At Tirmidi, *las secciones sobre la oración* (abuab as salah).
- 6 Muhammad Ruwwas *Qalaji, Mawsuat Fiqh Abi Bakr as Sidik* (Beirut: Dar an Nafais, 1994), p.155.
- 7 Abu Bakr al Yasás, *Ahkam al Qur’an*, 2/41.
- 8 Abu Bakr ibn al Arabí, *Aridat al Ahwadí fi Sharh Sahih at Tirmidi* (Beirut: Dar al Fikr li al Tibaah wa an Nashr wa at Tawzi, sin fecha), 7/206.
- 9 Corán 27:29–35.
- 10 Corán 28:26.
- 11 Narrado por el Imam Ahmad en *al Musnad*, 4/227. Véase también Ibn Hajar al Asqalani, Fath al Bari, 15/284.
- 12 Adnan an Nahwi, *Malámih ash Shura fi ad Dawah al Islamiyah* (Dammam: Dar al Islah li at Tab wa an Nashr, sin fecha), p.36. También, Corán 27:43.
- 13 Sahih al Bujari, *El libro de las virtudes* (kitab al fadail), en la sección titulada “La historia de la promesa de lealtad a Uzman y el acuerdo para nombrarlo a él.

- 14 *Jisbah*: Tipo de autoridad religiosa basada en ordenar lo bueno y prohibir lo malo, que surgió como función independiente en la era abasí. La persona que asumía esta función debía supervisar los mercados, la limpieza, la higiene y la moral pública.
- 15 Corán 42:38.

Ash Shura: El principio coránico de la consulta, de Ahmad al-Raysuni, fue publicado (en su versión íntegra) en 2011. Los musulmanes siguen siendo muy poco conscientes de la importancia y del valor del principio coránico de ash shura (la consulta mutua) y del papel importante que puede jugar en el progreso y la reforma de la sociedad musulmana. En este trabajo, el autor procura presentar y analizar los significados y prácticas principales de ash shura, trazar su evolución histórica, y explorar formas en las que este principio puede ser introducido, institucionalizado y aplicado en las sociedades musulmanas. No hay duda de que ash shura ha sido dejada de lado en el mundo musulmán, y las razones de ello son tanto histórica como políticamente complejas. Según el autor, aunque se ha escrito mucho sobre el tema, en realidad este ha sido, en el mejor de los casos, mal aplicado, y en el peor, omitido imprudentemente. Incluso hoy día, se trata de un tema muy controvertido. Como ash shura está cada vez más asociada con la participación democrática en el proceso de toma de decisiones, el debate se ha encendido con críticos que rechazan la noción de igualar este principio con ideas occidentales de democracia, mientras otros afirman que este principio permite un significado que rompe el apego al poder centralizado. Estos y otros asuntos son investigados con rigurosidad académica. Al-Raysuni concluye que ash shura debería ser adoptada como forma de vida por todos los musulmanes, para proteger sus intereses y como herramienta vital para la reconstrucción y la reforma. Al hacerlo, se aborda el tema desde ángulos nuevos e interesantes, dando luz a áreas que han sido poco o nada examinadas.



INSTITUTO INTERNACIONAL
DEL PENSAMIENTO ISLÁMICO

